

Altura

Las cercas no deben ser más altas de seis pies por encima del nivel natural del terreno. Se puede *construir* una cerca seis pies por encima del nivel del terreno de un muro retenedor solamente si la caída del nivel natural del terreno (o el siguiente nivel del muro retenedor) está al menos a 18 pulgadas de distancia (horizontalmente) de la cerca. Si las 18 pulgadas no se pueden mantener, la parte superior de la cerca solamente puede estar a 6 pies por encima del nivel natural del terreno.

Permisos

No se necesita permiso de construcción.

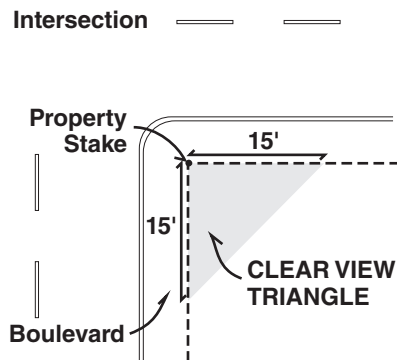
Materiales

La ciudad de Bloomington no establece cuál lado de la cerca debe estar "acabado". En la ciudad de Bloomington no se permiten ni cercas eléctricas ni cercas de alambre de púas.

Ubicación

Las cercas de menos de 6 pies de altura pueden erigirse en cualquier lugar de la propiedad del dueño. El dueño de la propiedad es responsable de ubicar los linderos de la propiedad. Los mojones de la propiedad (enterrados en cada esquina del lote) deben ubicarse con un detector de metales antes de erigir la cerca. Los límites de la propiedad por lo general se encuentran a 30 pies del centro de la calle. Las dimensiones de la propiedad se pueden obtener llamando a la División de Edificación e Inspección (Building and Inspection Division) al 952-563-8930 (de 8 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes). El dueño también puede contratar a un topógrafo para ubicar los límites de la propiedad. La ciudad de Bloomington no hace el trabajo de topografía en las propiedades. Las cercas no pueden invadir las propiedades adyacentes. El mantenimiento de ambos lados de la cerca (pintura, corte del césped, etc.) debe tenerse en cuenta cuando se determine la colocación.

Las cercas no deberán obstruir la visibilidad del tráfico vehicular. Las cercas construidas en una esquina del lote



deben mantener un triángulo de visibilidad despejado de 15 pies. Véase la ilustración.

La ciudad de Bloomington no concilia disputas sobre los límites de propiedades entre vecinos, incluidas, entre otras, disputas por la colocación de cercas, arbustos y árboles. (La ciudad hace cumplir las disposiciones correspondientes sobre límites para la colocación de casas, garajes, terrazas, edificios auxiliares, entradas de vehículos, etc.).

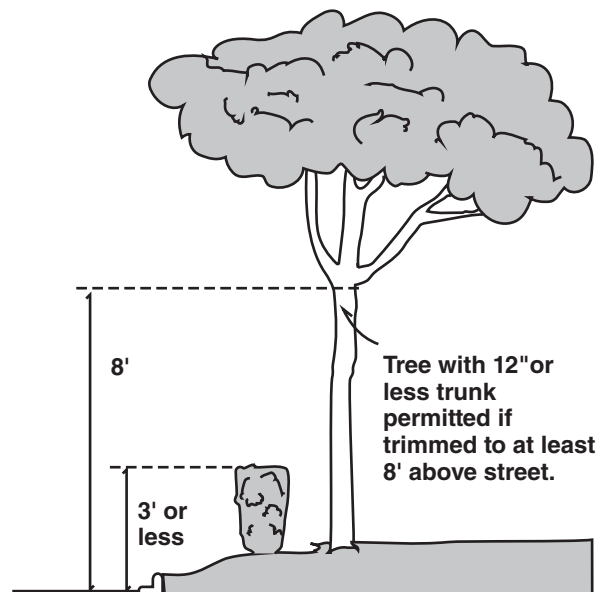
Las cercas se pueden colocar en áreas de derechos de vías con la aprobación de la División de Ingeniería de la Ciudad de Bloomington. Una cerca no puede afectar el drenaje a causa de la ubicación o la acumulación de desechos. Toda obra posterior en el área de servicios públicos podría dar como resultado la eliminación de la cerca. Los gastos de demolición y restauración correrían por cuenta del dueño. La información sobre el derecho de vía debe obtenerse en la División de Ingeniería llamando al 952-563-4870 antes de instalar una cerca.

Servicios públicos

Antes de cavar, llame a Gopher State One-Call al 651-454-0002 para ubicar los cables y las tuberías de los servicios públicos. El dueño es responsable de los daños a los servicios públicos subterráneos.

Piscinas

Consulte la "Hoja informativa sobre requisitos del permiso para piscinas y spa" de la Ciudad de Bloomington para enterarse de los requisitos de las cercas de piscinas.



Mallas protectoras

Consulte el volante de "Almacenamiento exterior de la Ciudad de Bloomington: *Hoja informativa sobre distritos residenciales*" para enterarse de los requisitos de las cercas de mallas protectoras.

Propiedades comerciales

Las preguntas acerca de las cercas en áreas zonificadas para usos comerciales o industriales deben dirigirse a la División de Planificación de la Ciudad de Bloomington llamando al 952-563-8920.

Excepciones

Se necesita una excepción para construir una cerca de más de 6 pies de altura en los jardines o patios laterales y traseros. Dicha cerca debe tener una distancia de al menos 10 pies de los límites laterales de la propiedad y 30 pies de los linderos del frente y de la parte de atrás de la propiedad. Se exige un permiso de edificación para erigir una cerca más alta de 6 pies por encima del nivel natural del terreno. Si desea más información sobre las excepciones, llame a la División de Planificación de la Ciudad de Bloomington llamando al 952-563-8920.

Código de la Ciudad de Bloomington

División E. Intersecciones, Sección 17.31.

Triángulo de visibilidad despejado

En una propiedad que quede en una esquina formada por calles que se intersecan, es ilegal que el dueño u ocupante instale, inicie, mantenga o permita la instalación o mantenimiento de una señal, cerca, arbusto, árbol, cerca de arbustos, crecimiento natural, edificio, construcción u otras obstrucciones de una visibilidad despejada a una altura mayor de tres pies por encima del nivel del centro de la intersección adyacente dentro del triángulo de terreno formado en la esquina del lote midiendo una distancia de 15 pies junto a cada límite del lote desde la intersección de la calle al límite de la propiedad. Por este medio se declara que dicha instalación o construcción dentro del triángulo de visibilidad despejado tal como se define en el presente constituye una molestia y estorbo público y una obstrucción a las calles públicas. *Código, 1958, S 161.02.*